

## El TC declara inconstitucional el uso sistemático del decreto-ley para aprobar la financiación de programas especiales de armamento

El Pleno del [Tribunal Constitucional](#), por unanimidad, ha estimado el recurso de inconstitucionalidad presentado por diputados de los Grupos Parlamentarios Socialista; IU, ICV-EUIA, CHA: La Izquierda Plural; y Unión Progreso y Democracia contra el Real Decreto-Ley 10/2014, de 1 de agosto, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Cooperación, de Defensa y de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente. La sentencia considera que el uso sistemático del Decreto-ley como forma de aprobar créditos extraordinarios para financiar los programas especiales de armamento **es contrario a los requisitos que establece el art. 86.1 de la Constitución**. Ha sido ponente de la resolución el Presidente del Tribunal, Francisco Pérez de los Cobos.

Según reiterada doctrina constitucional, **el Gobierno debe explicitar las razones de “extraordinaria y urgente necesidad” que justifican la aprobación de medidas legislativas por la vía del Decreto-ley**; medidas que, además, deben **guardar conexión** con la situación de urgencia a la que pretenden hacer frente.

En este caso, las **razones** con las que el Gobierno justifica la aprobación del Real Decreto-ley impugnado son las siguientes: de un lado, **el desconocimiento**, en el momen ...